



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260

Telefax (076)837000

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2011-MPC.

Contumaza, 25 de Julio de 2011

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA;

POR CUANTO:



En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del 22 de Julio de 2011 se aprobó la ORDENANZA que crea la Comisión Ambiental Municipal "CAM" de la provincia de **CONTUMAZA**, como instrumento fundamental que permite adecuar la gestión municipal conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Ambiente, a fin de fortalecer la gestión ambiental a nivel local.

CONSIDERANDO:



Que, son atribuciones de la Municipalidad: Promulgar Ordenanzas y disponer su incisos 5, 13, y 34 publicación; someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema Local de Gestión Ambiental y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental; y proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal, de conformidad con el artículo 20°, incisos 5, 13 y 14, respectivamente, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.



Que el Sistema de Planificación Local tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas, la inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de Las funciones, competitividad e integración, tal como lo indica el artículo IX: Planeación Local, de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.



Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, tal como lo señala el Artículo VIII: Aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, de la Ley Orgánica de Municipalidades _ Ley 27972.

Que, es necesario crear una Comisión Ambiental Municipal de la provincia de **CONTUMAZA**, que coordine acciones entre las instituciones locales y el MINISTERIO NACIONAL DEL AMBIENTE – MINAM, que formule participativamente el Plan de Acción Ambiental Local (PAAL) y la Agenda Ambiental Local (AAL), Elabore una propuesta para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental local y la ejecución de las políticas, promover diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otros.

Que el Artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales sean las instancias de Gestión Ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el MINAM.



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260

Telefax (076)837000

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Que, en virtud al proceso seguido, promovido por el MINISTERIO NACIONAL DEL AMBIENTE (MINAM), LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL (CAR) y La Municipalidad Provincial de **CONTUMAZA** (MPC), en coordinación con diversas organizaciones públicas, privadas y mixtas de la localidad de **CONTUMAZA**, así como la amplia participación de los actores locales vinculados a los recursos naturales y gestión ambiental, acordaron por consenso la conformación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) para fortalecer su gestión y lograr la articulación con los procesos de gestión ambiental local, regional y nacional, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de gestión Ambiental y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 008-2005-PCM.

Que, la presente Ordenanza, crea la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de **CONTUMAZA**; estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972; la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, con el voto unánime de los señores regidores; se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- CREASE la Comisión Ambiental Municipal – CAM como la instancia de gestión ambiental en la Provincia de **CONTUMAZA**, encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores públicos, privados y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional – CAR de la Región Cajamarca y el MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta a La Comisión Ambiental Municipal – CAM de la Provincia de **CONTUMAZA** las siguientes funciones:

I.- FUNCIONES GENERALES

- Ser la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental local provincial con la participación de los Alcaldes distritales, previa convocatoria, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Elaborar y/o construir participativamente el PLAN DE ACCION AMBIENTAL LOCAL Y LA AGENDA AMBIENTAL LOCAL.
- Gestionar la implementación participativa del Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local, aprobados por el Concejo de la Municipalidad Provincial de **CONTUMAZA**.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260

Telefax (076)837000

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

- e) Elaborar propuestas de proyectos para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales; para participar en el Presupuesto Participativo anual Provincial y Regional.



- f) Incidencia directa para facilitar el tratamiento adecuado, para la resolución de conflictos ambientales locales.

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Estas funciones deben ser precisadas en cada caso específico, y son las siguientes:



- a) Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación coordinando con las municipalidades distritales de la provincia de **CONTUMAZA**, a favor de la gestión ambiental y de conformidad con el Plan de Acción Ambiental local y la Agenda Ambiental Local.

- b) Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas legales municipales que aporten al desarrollo sostenible de la provincia, acorde con las políticas regionales y nacionales.



- c) Velar por el cumplimiento y respeto de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de **CONTUMAZA**, principalmente las referidas al acceso a la información y la participación ciudadana en audiencias públicas, conflictos de interés, concesiones y negociaciones de tierras para actividades extractivas y otras relacionadas directa o indirectamente a la gestión ambiental local.



- d) Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el presupuesto municipal para la ejecución de actividades, proyectos e iniciativas de inversión en materia ambiental, en función al Plan de Acción Ambiental local de la provincia aprobada.

- e) Ser la instancia más representativa técnica y legal para participar como ente fiscalizador de todo tipo de acciones y/o problemas ambientales que afecten la vida y la salud humana, animal y vegetal; promoviendo la vigilancia y un monitoreo participativo permanente de los recursos naturales frente a amenazas externas que pongan en riesgo su existencia.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Ambiental Municipal – CAM, estará conformada por DOS miembros de cada institución: (un titular y un suplente por cada institución)

1. DOS representantes de la Municipalidad Provincial de **CONTUMAZA** (Uno de ellos la presidirá).
2. DOS representantes de cada Municipalidad Distrital.



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260

Telefax (076)837000

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



3. DOS representantes de las Juntas Vecinales.
4. DOS representantes de la Agencia Agraria **CONTUMAZA**.
5. DOS representantes de la UGEL **CONTUMAZA**.
6. DOS representantes del sector **SALUD** de la provincia de **CONTUMAZA**.
7. DOS Representantes de la Asociación de Productores Agropecuarios.
8. DOS representantes de la Comisión de Regantes.
9. DOS representantes del SUTEP
10. DOS representantes de la Gobernación **CONTUMAZA**.
11. DOS representantes de la Iglesia Católica
12. DOS representantes de la Policía Nacional.
13. DOS representantes de la Mesa de Concertación.
14. DOS representantes de Empresas privadas.
15. DOS representantes de las Rondas Campesinas.
16. DOS representantes de La Fiscalía Provincial.
17. DOS representantes de la Mesa de Lucha Contra La Pobreza.
18. DOS representantes de la Oficina de Reclutamiento Militar del Perú 015, **CONTUMAZA**.
19. DOS representantes de los Clubes de Madres de la provincia de **CONTUMAZA**.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Ambiental Municipal – CAM, representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en la problemática ambiental de la provincia de **CONTUMAZA**.

ARTÍCULO QUINTO.- Las instituciones conformantes de la CAM, deberán acreditar a sus representantes en la CAM (Un titular y un suplente), mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel en la localidad.

ARTÍCULO SEXTO.- La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial debe contar con la opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas y organizaciones de base representativa de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental provincial deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito regional y nacional de conformidad con el Artículo N° 26° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Ley N° 28245 y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 008-2005-PCM.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Facultar a La Comisión Ambiental Municipal – CAM la elaboración del Reglamento Interno en un plazo de 60 días computados a partir de la publicación de la presente ordenanza y su plan de actividades en un plazo de 30 días de instalada la CAM.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260

Telefax (076)837000

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



Los integrantes de los medios de comunicación, rondas urbanas, ciudadanos locales, representantes de iglesias, clubes deportivos y otros, serán elegidos por acuerdo mediante el siguiente procedimiento. Los organismos referidos en el párrafo anterior, comunicarán por escrito a la Municipalidad Provincial de **CONTUMAZA**, o al presidente de la CAM su interés de participar en la Comisión Ambiental Municipal, indicando sus representantes.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
ALCALDIA
CORLE ERIC ALVA CORTEZ RODRIGUEZ
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
SECRETARIO
PEDRO N. FLORES ESPINOZA
SEC. GENERAL

ACTA DE SESION ORDINARIA

En la ciudad de Contumazá, en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Contumazá, siendo las 10.00 a.m, del día 13 de Julio del 2011; reunidos los integrantes de la Subgerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, como responsables del Proyecto de Gestión Ambiental, los ingenieros Gilmer Muñoz (Jefe del Proyecto) Juan Tello Chumacedo (Asistente del Proyecto) y el Ing. Ludeña Pereira Percy (Supervisor del Proyecto) y por parte del Gobierno local los regidores Pedro Pauca Coyla, Hernán Muguerza Montoya, Arturo Florián, Luzmila León Mostacero, Deysi Díaz Morales, Antero Florián Alva, Edwin Alcántara Inciso; así como también los representantes de la Policía Nacional del Perú, representantes del Ministerio de Agricultura, representante de la UGEL, representante de la Comisión de Regantes, Presidentes de las 08 Juntas Vecinales de la Provincia de Contumazá y otras organizaciones de base de nuestra provincia. Con la finalidad de dar a conocer la finalidad de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) así como también elegir la Junta Directiva de la misma. Después de varias intervenciones de los presentes se procedió a la conformación de dicha comisión, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : TCRL EP ® LUIS ALBERTO CASTILLO RODRIGUEZ
ALCALDE PROVINCIAL DE CONTUMAZA

VICEPRESIDENTE : Prof. ELVIN ADELFO ALAYO DIAZ
UGEL CONTUMAZÁ

SECRETRIO TECNICO : Prof. ZARITA LUZMILA LEON MOSTACERO
Ing. NERY SANCHEZ VEGA

SECRETARIO DE ACTAS : Ing. HOVER MORALES MUÑOZ
I.S.T. " FELIPE ALVA Y ALVA"
Ing. LORD POMPEO ALCANTARA AZAÑEDO
ACRIVIC – CONTUMAZA

FISCAL : PNP. LUIS BARDALES VIGO
COMISARIA PROVINCIAL PNP CONTUMAZA
Ing. LUIS ESTUARDO ALCANTARA PAULINO
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

VOCALES : ESTUARDO JIMENEZ TISNADO
COMISION DE REGANTES

SABINO PICHEN CHICLOTE

JUNTAS VECINALES

Dr. LUIS PLASENCIA MOSTACERO

SALUD

Ing. MARTIN PLASENCIA ALCANTARA

AGENCIA AGRARIA

Prof. LUIS PLASENCIA HUAMAN

MESA DE CONCERTACION

Posteriormente se procedió a la juramentación correspondiente de la junta directiva elegida y sin otro tema más que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 02.00 p.m del día 13 de Julio del 2011. Pasando a firmar los presentes en señal de conformidad.

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

1. Luis Abente Casallo R
2. Dr. León Mostacero
3. Luis Alcántara Paulino
4. Elvin Mayo Díaz
5. Luis Plasencia Huaman
6. Sabino Pichen Chicote
7. David Mezo Pérez
8. Lord Pompo Azawis
9. _____
10. _____
11. _____
12. _____
13. _____

